



Proyecto

del Plan de Trabajo y Metodología
para la **Implementación del Monitoreo a Medios de Comunicación
Alternos** para el Periodo de Precampañas y Campañas Electorales a
la Elección Extraordinaria del Ayuntamiento de Ocoyoacac, México.

I N S T I T U T O E L E C T O R A L D E L E S T A D O D E M É X I C O

MONITOREO A MEDIOS DE COMUNICACIÓN ALTERNOS

Responsable: Dirección de Partidos Políticos

PRESENTACIÓN

El Plan de Trabajo y Metodología para la implementación del Monitoreo a Medios de Comunicación Alternos tiene como fin facilitar los procedimientos relativos e implementar las bases a seguir para vigilar e identificar el tipo de medios alternos que utilizan los partidos políticos, los aspirantes a ocupar las candidaturas y los candidatos a los miembros del Ayuntamiento del Municipio de Ocoyoacac, mismos que se desarrollan en dos vertientes, a saber:

1. **MONITOREO A MEDIOS DE COMUNICACIÓN ALTERNOS PARA EL PERIODO DE PRECAMPAÑAS:** A partir del inicio del proceso electoral extraordinario y concluirán el día anterior al del inicio del plazo para el registro de candidatos. (Art. 144-F del CEEM)
2. **MONITOREO A MEDIOS DE COMUNICACIÓN ALTERNOS PARA EL PERIODO DE CAMPAÑAS ELECTORALES:** Iniciarán a partir de la fecha de registro de candidaturas que apruebe el órgano electoral correspondiente para la elección respectiva y concluirán tres días antes de la jornada electoral. (Art. 159 del CEEM)

Ambos monitoreos se efectuarán en dos momentos:

- a) Levantamiento y captura de la información por parte del personal de la Dirección de Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado de México;
- b) Codificación, Evaluación y Procesamiento de la información por parte de la Dirección de Partidos Políticos.

Se pretende la implementación del Monitoreo para conocer el tipo de medio alternativo que están utilizando los partidos políticos en el periodo de precampañas y campañas electorales.

FUNDAMENTO LEGAL

El Monitoreo a Medios de Comunicación Alternos para la Elección Extraordinaria del Municipio de Ocoyoacac, México, se fundamenta en lo siguiente:

- **Decreto N° 232 de la H. LV Legislatura del Estado de México de fecha 20 de junio del año 2006:**

Artículo 1°.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 27, 28, 29, 30, 32 y 37 del Código Electoral del Estado de México, la LIV Legislatura convoca a los ciudadanos del Municipio de Ocoyoacac, México y a los partidos políticos con registro legal ante el Órgano Electoral Estatal, que tuvieron derecho a participar en los procesos electorales ordinarios 2006-2009 a la Elección Extraordinaria del Ayuntamiento de Ocoyoacac, México.

Artículo 3°.- En cumplimiento por lo dispuesto por el artículo 30 del Código Electoral del Estado de México, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México ajustará los plazos relativos a las distintas etapas del Proceso Electoral establecidos en el citado ordenamiento, conforme a las fechas señaladas en la Convocatoria.

- **Artículo 162 del Código Electoral del Estado de México.-** Para atender todo lo relacionado con la prerrogativa del acceso de los partidos políticos a los medios de comunicación; vigilar el cumplimiento de lo dispuesto por este Código en todo lo relacionado a propaganda política; y coadyuvar con la fiscalización de los gastos de campaña, se creará la Comisión de Radiodifusión y Propaganda.

Asimismo se señala en el precepto legal citado que la Comisión realizará monitoreos a medios de comunicación electrónicos e impresos, públicos y privados, durante el periodo de campaña electoral, o antes si así lo solicita un partido político. Los monitoreos tendrán como fin garantizar la equidad en la difusión de los actos proselitistas de los partidos y candidatos y medir sus gastos de inversión en medios de comunicación. En este último caso, el monitoreo

de medios servirá para apoyar la fiscalización de los partidos políticos y para prevenir que se rebasen los topes de campaña.

La Comisión realizará monitoreos a la propaganda de los partidos políticos colocada en bardas, anuncios espectaculares, postes, unidades de servicio público y todo tipo de equipamiento utilizado para difundir mensajes.

- **Artículo 4 fracción VI de los Lineamientos de Organización y Funcionamiento de la Comisión.-** Aprobar Lineamientos específicos para la realización de monitoreos cuantitativos y cualitativos a los medios de comunicación impresos y electrónicos, tanto públicos como privados. Deberá rendir informes quincenales al Consejo general sobre tales monitoreos para coadyuvar con la Comisión de Fiscalización en la revisión de gastos de campaña.
- **Reformas al CEEM.-** Con la reciente reforma al Código Electoral del Estado de México, el 11 de marzo del 2005 y de acuerdo al artículo 144 A, las precampañas son los actos realizados por los partidos políticos, dirigentes, militantes, afiliados y simpatizantes, en los tiempos establecidos y regulados en el CEEM y sus Estatutos, dentro de sus procesos internos de selección de candidatos a los distintos cargos de elección popular.

MONITOREO DENTRO DEL MUNICIPIO DE OCOYOACAC. ESPECIFICACIONES

Con base a la experiencia en Procesos Electorales anteriores, se pretende la implementación del monitoreo tanto cuantitativo como cualitativo.

Se prevé que sea el propio personal de la Dirección de Partidos Políticos quienes lleven a cabo el monitoreo, registrando y capturando el despliegue de propaganda de precampaña y campaña electoral en el Proceso Electoral del municipio de Ocoyoacac.

Qué de acuerdo a las distintas etapas del desarrollo del monitoreo, se asignen responsabilidades al personal de la Dirección de Partidos Políticos.

1.1. PROCEDIMIENTO

Para el Monitoreo a Medios de Comunicación Alternos del Proceso Electoral Extraordinario del Municipio de Ocoyoacac se tomarán como base los Lineamientos de Monitoreo a Medios de Comunicación Impresos, Electrónicos y Alternos para el Periodo de Precampañas que se aprobaron en la Comisión de Radiodifusión y Propaganda mediante acuerdo N° 2 en su Primera Sesión Extraordinaria celebrada el veintisiete de octubre de dos mil cinco y ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México mediante Acuerdo N° 142 en su sesión extraordinaria del día treinta y uno de octubre del año dos mil cinco.

De igual forma se utilizarán los Lineamientos de Monitoreo a Medios de Comunicación Electrónicos, Impresos y Alternos para el periodo de Campañas Electorales 2005-2006, aprobado por la Comisión de Radiodifusión y Propaganda mediante Acuerdo N° 4 en la Segunda Sesión Ordinaria del 21 de noviembre del año 2005 y por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en su sesión Extraordinaria del día nueve de diciembre del año dos mil cinco, mediante Acuerdo N° 153.

Ambos lineamientos se adecuarán a las propias necesidades de dicha elección, realizándose de la siguiente manera:

1.1.1. CAPACITACIÓN

Robustecer la capacitación al personal designado por la Dirección de Partidos Políticos, tomando en cuenta el presente Plan de Trabajo y Metodología, además de la experiencia obtenida en anteriores Procesos Electorales.

1.1.2. MATERIAL A UTILIZAR

Al personal de la Dirección de Partidos Políticos se le dotará de lo siguiente:

- Ejemplares de Bitácoras (se utilizarán las del periodo de campañas electorales 2005-2006).
- Bolígrafos.
- Cartografía Electoral.
- Flexómetros.
- Cámaras Fotográficas.
- Tablas sujeta-hojas.
- Rollos Fotográficos.
- Papelería en general.
- Viáticos y automóvil para los recorridos.

1.1.3. LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN

El levantamiento de la información lo realizará el Instituto Electoral del Estado de México, a través del personal que designe la Dirección de Partidos Políticos, en el periodo de precampañas y campañas electorales.

- A través de recorridos por las secciones y/o vialidades más importantes del Municipio de Ocoyoacac. Podrán ser acompañados, en calidad de observadores, por los representantes de los partidos políticos o Coaliciones, siempre y cuando éstos últimos así lo deseen. Estos recorridos se realizarán con la finalidad de recopilar datos y ubicar geográficamente los Medios Alternos utilizados.
- Deberán contar con los planos seccionales que la Dirección de Organización del IEEM, le facilitará al personal de la Dirección de Partidos Políticos, mismo que será responsable por el uso y manejo de esta información (cabe resaltar que el manejo de la cartografía electoral se realizará solo por los servidores electorales), con el objeto de contar con la mayor precisión en la ubicación de los medios alternos monitoreados así como en la planeación de las rutas y recorridos, por parte de los responsables.
- Deberán llenar con bolígrafo las diferentes bitácoras (Anexo 1) que el Instituto Electoral del Estado de México, a través de la Dirección de Partidos Políticos, proporcionará.
 - a) **Bardas:** Se deben tomar medidas de la longitud y altura.
 - b) **Espectaculares:** Registrar tipo de material (lona, vinil, lámina, etc.) y dimensiones.
 - c) **Unidades de servicio público:** Para evitar duplicidad, el registro debe hacerse anotando el número de placas de la unidad, así como el número económico. Acudir a los paraderos o terminales de autobuses.
 - d) **Gallardetes:** Especificar, en el registro, tipo de material utilizado en la propaganda.
 - e) **Otros:** Cualquier otra publicidad observada: mantas, vinilonas, volantes, pantallas virtuales, parabuses, dirigibles, inflables, chamarras, gorras, aplaudidores, pancartas, banderines, playeras, folletos, pendones, papelería, útiles escolares, tazas, encendedores, globos, vehículos particulares, eventos públicos (templetes, lonas, sonido).

Las bitácoras deberán estar acompañadas con su cédula de identificación de propaganda, croquis de ubicación geográfica y fotografías de los diferentes tipos de propaganda de cada Partido Político o Coalición y sus aspirantes a candidatos y candidatos en el Municipio de Ocoyoacac.

1.1.4. ELABORACIÓN DE INFORMES

El personal de la Dirección de Partidos Políticos deberá llenar por día las Bitácoras, las cuales se entregarán a la propia Dirección, ésta será la responsable de supervisar y resguardar los informes diarios entregados.

El personal de la Dirección de Partidos Políticos diariamente entregará al personal que se designe como responsable de la captura de la información, las bitácoras para incorporarlas en la base de datos que para tal efecto diseñe la propia Dirección, para que posteriormente ésta inicie con la consolidación, validación, depuración y procesamiento estadístico y el análisis de la información.

El personal designado realizará un informe diario de avance y notificará de éste a la Dirección de Partidos Políticos.

La Dirección de Partidos Políticos concentrará los informes diarios para ser incorporados en el informe final.

La Dirección de Partidos Políticos presentará a la Comisión de Radiodifusión y Propaganda el Informe Final del Monitoreo a Medios de Comunicación Alternos, Cuantitativo y Cualitativo, tanto del periodo de precampañas como de campañas electorales, el cual contendrá el total de la información por medio alterno, por partido, por aspirante a candidato y por candidato, incluyendo fotografías, croquis de localización, bitácoras y cédulas de identificación de propaganda.

1.1.5. ANÁLISIS CUANTITATIVO Y CUALITATIVO

EL PERSONAL DESIGNADO DE LA DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS REPORTARÁ:

- Datos recopilados en las bitácoras.
- Número de fotografías tomadas en el recorrido del monitoreo.

RESULTADO DE LA CODIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. LA DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS DEBERÁ REPORTAR:

- Tipo de Propaganda observada.
- Partido Político o Coalición participante.
- Propaganda observada de cada aspirante a candidato y candidato a la elección municipal.
- Evaluación para determinar la equidad con que se comportó cada una de las Coaliciones o Partidos Políticos, a través de un Sistema de Geo-Referenciación, en el Municipio de Ocoyoacac.
- Gráficos comparativos entre el número de propaganda de precampañas y de la propaganda en campañas electorales en medios alternos utilizados por cada Coalición o Partido Político.

1.1.6. CALENDARIO

La Dirección de Partidos Políticos realizará un cronograma para el seguimiento de las actividades del monitoreo en periodo de precampañas y campañas electorales. (Anexo 2)

1.1.7. ESTRUCTURA OPERATIVA DEL TRABAJO DE CAMPO

Para ejecutar las operaciones del monitoreo, la Dirección de Partidos Políticos tomará como base operativa el territorio del Municipio de Ocoyoacac, la división seccional, los recursos materiales, económicos y el número de personal designado, para realizar eficiente y eficazmente el monitoreo a medios alternos; facilitar el desplazamiento, control y supervisión del personal designado y de su trabajo en campo y en gabinete.

Para el desarrollo de este proyecto, se ha determinado la siguiente organización:

- a) Dirección de Partidos Políticos. Es la responsable de coordinar a nivel central la realización y supervisión del monitoreo, a través de su personal designado. (Coordinadores de Monitoreo).
- b) Coordinador (a) del Proyecto. Es el encargado de dirigir y supervisar el monitoreo de la propaganda en medios alternos, con el propósito de observar los requisitos planteados, bajo las técnicas, normas, procedimientos y política interinstitucional establecidos. Además de verificar la captura de los datos por el personal responsable en el programa elaborado para tal efecto.

Asimismo realizará la organización de las actividades y tareas del personal designado, que se desprendan de la ejecución del monitoreo a medios alternos, desarrollando un programa de recorridos, tomando en cuenta el periodo señalado a los mismos.

- c) Personal designado en el monitoreo de medios alternos (Coordinadores de Monitoreo). Tienen a su cargo el desarrollo de los aspectos técnicos del proyecto y aplicación de los instrumentos de recolección de información, supervisar técnicamente datos, normas y procedimientos que para el efecto se establezca en el monitoreo. Apegarse a los principios rectores del Instituto.

El personal designado deberá estar en constante comunicación con la Junta Municipal de Ocoyoacac, para que ésta última conozca de las actividades que se están llevando a cabo respecto del monitoreo dentro del municipio y estar en posibilidad de informar a su Consejo Municipal para que se otorguen todas las facilidades a los coordinadores en la ejecución del monitoreo.

El Coordinador de Monitoreo estará en todo momento en contacto y comunicación con la Dirección de Partidos Políticos para remitir informes y entregar resultados del monitoreo.

2. MONITOREO EN LOS MUNICIPIOS COLINDANTES CON EL MUNICIPIO DE OCOYOACAC, MÉXICO

Para la realización del Monitoreo a Medios de Comunicación Alternos en los Municipios colindantes al de Ocoyoacac, tanto en periodo de precampañas como de campañas electorales, el personal que designe la Dirección de Partidos Políticos se encargará de realizar el levantamiento de datos, la codificación, evaluación y procesamiento de datos.

Este Monitoreo será paralelo al realizado dentro del municipio, contando con dos días a la semana para los recorridos fuera del municipio de Ocoyoacac.

2.1. PROCEDIMIENTO

a) Los municipios sujetos serán:

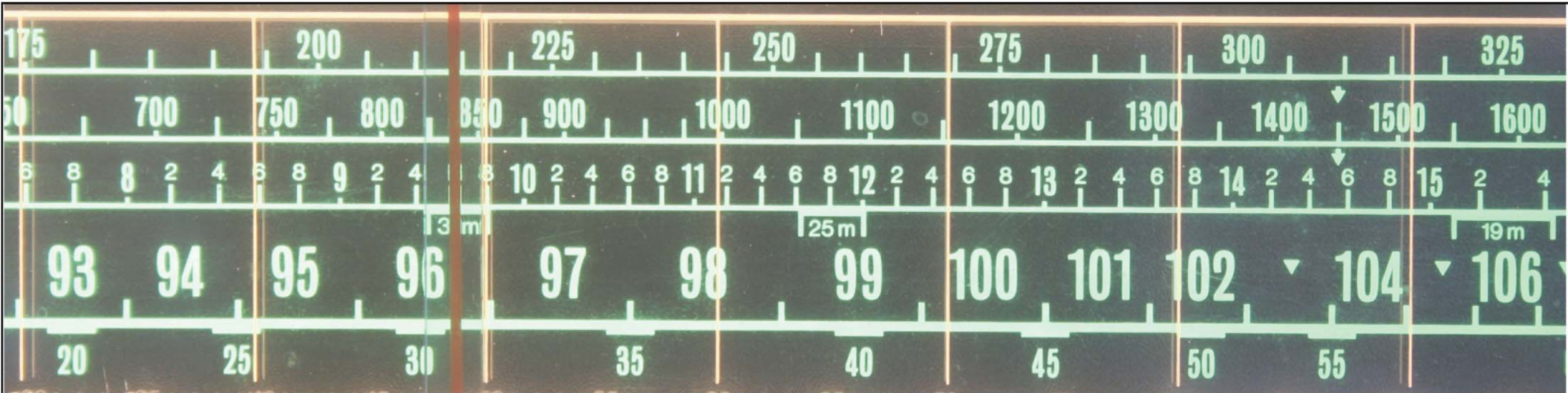
- Huixquilucan.
- Lema.
- San Mateo Atenco.
- Toluca.
- Capulhuac.
- Metepec.

b) Se tomó en cuenta cada uno de los municipios mencionados debido a su proximidad con el de Ocoyoacac, realizando los recorridos del monitoreo en las principales avenidas de cada uno de ellos.

c) Para la ubicación del medio alternativo, el personal designado deberá elaborar el croquis de ubicación y fotografía del mismo.

d) Las bitácoras serán entregadas directamente a la Dirección de Partidos Políticos para su resguardo y captura.

- e) Los informes que rinda la Dirección de Partidos Políticos a nivel extraterritorial, serán Cuantitativos y Cualitativos, y contendrán las mismas variables que los reportes del Monitoreo a Medios de Comunicación Alternos dentro del Municipio de Ocoyoacac.
- f) Los informes finales Cualitativo y Cuantitativo, serán entregados a la Comisión de Radiodifusión y Propaganda, el cual contendrá el total de la información por medio alterno, por partido político, por aspirante a candidato y por candidato, incluyendo fotografías, croquis de localización, bitácoras y cédulas de identificación de propaganda.



Proyecto

del **Plan de Trabajo y Metodología**
para la **Implementación del Monitoreo a Medios de Comunicación**
Electrónicos para el Periodo de Precampañas y Campañas Electora-
les a la Elección Extraordinaria del Ayuntamiento de Ocoyoacac,
México.

I N S T I T U T O E L E C T O R A L D E L E S T A D O D E M É X I C O

MONITOREO A MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS

Responsable: Unidad de Comunicación Social

Introducción

El Instituto Electoral del Estado de México, a través de la Comisión de Radiodifusión y Propaganda del Consejo General, en cumplimiento a lo dispuesto por el Código Electoral del Estado de México, realizará monitoreos de medios de comunicación electrónicos e impresos, públicos y privados, durante el periodo de campaña electoral o antes si así lo solicita un partido político.

Los monitoreos tendrán como fin garantizar la equidad en la difusión de los actos proselitistas de los partidos, coaliciones y candidatos para medir su inversión en medios de comunicación. En este último caso, el monitoreo de medios electrónicos servirá para apoyar la fiscalización de los partidos políticos y aportar indicios para prevenir que se rebasen los topes de gastos de campaña.

Derivado de lo anterior, la presente propuesta técnica establece de manera puntual, las variables y los criterios de evaluación, tanto cuantitativos como cualitativos que con el consenso de los integrantes de la Comisión, deberán ser aplicados por la Unidad de Comunicación Social para realizar el monitoreo en medios electrónicos de las precampañas y campañas electorales de partidos políticos, coaliciones y candidatos durante el Proceso Electoral Extraordinario de Ocoyoacac.

Fundamento Legal

Artículo 162. Para entender todo lo relacionado con la prerrogativa del acceso de los partidos políticos a los medios de comunicación; vigilar el cumplimiento de lo dispuesto por este Código en todo lo relacionado a propaganda política; coadyuvar con la fiscalización de los gastos de campaña, se creará la Comisión de Radiodifusión y Propaganda.

La Comisión realizará monitoreos de medios de comunicación electrónicos e impresos, públicos y privados, durante el periodo de campaña electoral, o antes si así lo solicita un partido político. Los monitoreos tendrán como fin garantizar la equidad en la difusión de los actos proselitistas de los partidos y candidatos y medir sus gastos de inversión en medios de comunicación. En este último caso, el monitoreo de medios servirá para apoyar la fiscalización de los partidos políticos para prevenir que se rebasen los topes de campaña. El Instituto podrá auxiliarse de empresas externas para realizar dicho monitoreo.

Es importante mencionar que para este ejercicio será realizado el monitoreo desde el periodo de precampañas.

Objetivo

General:

Dar certeza y transparencia en el uso de los recursos para la difusión de Precampañas y Campañas Electorales de Partidos Políticos y Coaliciones en Medios de Comunicación Electrónicos.

Específico:

Observar la correcta aplicación de los *Lineamientos de Monitoreo a Medios de Comunicación Impresos, Electrónicos y alternos para el Proceso Electoral Extraordinario del Municipio de Ocoyoacac*, por los partidos políticos, coaliciones y candidatos para contar con un monitoreo a medios electrónicos en precampañas y campañas electorales, que aporte indicios o elementos indicativos que coadyuven a garantizar la equidad en el uso de recursos y prevenir el rebase de topes de gastos de campaña.

Características para el Monitoreo

Para realizar con eficiencia el monitoreo en medios de comunicación electrónicos es necesario tomar en cuenta tres aspectos fundamentales que, a su vez, son considerados para contratar espacios en dichos medios :

- Rating
- Cobertura Geográfica
- Tipo de Audiencia (Horarios)

Los medios de comunicación electrónicos a monitorear son los que a continuación se presentan tomando en cuenta los medios de carácter local, por la ubicación del municipio de Ocoyoacac en el Valle de Toluca.

Valle de Toluca
Toluca, Jiquipilco, Temoaya, Otzolotepec, Xonacatlán, Lerma, Ocoyoacac, San Mateo Atenco, Tenango del Valle, Almoloya del Río, Calimaya, Rayón, San Antonio la Isla, Texcalyacac, Santiago Tianguistenco, Atizapán, Capulhuac, Jalatlaco, Metepec, Chapultepec, Mexicalcingo, Znacantepec, Ixtlahuaca y Almoloya de Juárez.

**MEDIOS A MONITOREAR
RADIO**

Radiodifusoras Locales

Grupo Radiofónico	Estaciones	Cobertura	Cobertura Geográfica
Ultra Digital 101.3 fm	Ultra Digital	Valle de Toluca	Toluca, Jiquipilco, Temoaya, Oztolotepec, Xonacatlán, Lerma, Ocoyoacac, San Mateo Atenco, Tenango del Valle, Almoloya del Río, Calimaya, Rayón, San Antonio la Isla, Texcalyacac, Santiago Tianguistenco, Atizapán, Capulhuac, Jalatlaco, Metepec, Chapultepec, Mexicalcingo, Zinacantepec, Ixtlahuaca y Almoloya de Juárez
Stereo Miled 98.9 fm	Stereo Miled	Valle de Toluca y Norte del Estado	Toluca, Jiquipilco, Temoaya, Oztolotepec, Xonacatlán, Lerma, Ocoyoacac, San Mateo Atenco, Tenango del Valle, Almoloya del Río, Calimaya, Rayón, San Antonio la Isla, Texcalyacac, Santiago Tianguistenco, Atizapán, Capulhuac, Jalatlaco, Metepec, Chapultepec, Mexicalcingo, Zinacantepec, Ixtlahuaca Almoloya de Juárez, El Oro, San Felipe del Progreso, Atlacomulco, Villa Victoria, Aculco, Temascaltepec, Timilpan, Jilotepec, Chapa de Mota, Polotitlán, Soyaniquilpan de Juárez, Jocotitlán y Morelos,
Radio Capital 1040 am	Radio Capital	Valle de Toluca y Valle de México	Toluca, Jiquipilco, Temoaya, Oztolotepec, Xonacatlán, Lerma, Ocoyoacac, San Mateo Atenco, Tenango del Valle, Almoloya del Río, Calimaya, Rayón, San Antonio la Isla, Texcalyacac, Santiago Tianguistenco, Atizapán, Capulhuac, Jalatlaco, Metepec, Chapultepec, Mexicalcingo, Zinacantepec, Ixtlahuaca y Almoloya de Juárez
Acir Toluca 90.1 fm 92.5 fm 1130 am 1200 am	Mix Él y Ella Radio Lobo Noticias	Valle de Toluca	Toluca, Jiquipilco, Temoaya, Oztolotepec, Xonacatlán, Lerma, Ocoyoacac, San Mateo Atenco, Tenango del Valle, Almoloya del Río, Calimaya, Rayón, San Antonio la Isla, Texcalyacac, Santiago Tianguistenco, Atizapán, Capulhuac, Jalatlaco, Metepec, Chapultepec, Mexicalcingo, Zinacantepec, Ixtlahuaca y Almoloya de Juárez

Grupo Radiofónico	Estaciones	Cobertura	Cobertura Geográfica
Grupo 7 93.3 fm 102.1 fm	Crystal Neurótica	Valle de Toluca	Toluca, Jiquipilco, Temoaya, Otzolotepec, Xonacatlán, Lerma, Ocoyoacac, San Mateo Atenco, Tenango del Valle, Almoloya del Río, Calimaya, Rayón, San Antonio la Isla, Texcalyacac, Santiago Tianguistenco, Atizapán, Capulhuac, Jalatlaco, Metepec, Chapultepec, Mexicalcingo, Zinacantepec, Ixtlahuaca y Almoloya de Juárez

TELEVISIÓN

Televisión Local

Televisora	Canal	Cobertura	Cobertura Geográfica
Televisa Toluca	43 por cable (10 por aire) 44 por cable 45 por cable 47 por cable (8 por aire)	Toluca	Toluca, Metepec, Lerma, San Mateo Atenco.
TV Azteca Estado de México	46 por cable (6 por aire) 51 por cable (19 por aire)	Valle de Toluca	Toluca, Metepec, Lerma, San Mateo Atenco, Santiago.
Cable Net	42 por Cable	Toluca	Toluca, Metepec, Lerma, San Mateo Atenco, Santiago.
TVC	Canal 31 por Cable	Valle De México y Valle de Toluca por cable	Toluca, Metepec, Lerma, San Mateo Atenco.

Televisión Nacional

Televisora	Canal	Cobertura	Cobertura Geográfica
Televisa	4	Nacional	Estatat por sistema de cable o SKY

Concentrado de Estaciones y Canales

Total de Medios de Comunicación (grupos)	10
Total de Estaciones y Canales	18
Televisión	5
Radio Local	9
Televisión Local	4
Televisión Nacional	1
Radio AM	3
Radio FM	6

Metodología

Para realizar el monitoreo de medios de comunicación electrónicos, por parte de la Unidad de Comunicación Social del IEEM, se sugiere que se tome en consideración el siguiente procedimiento:

Procedimiento

- 1) El monitoreo se realizará en dos etapas:
 Precampañas
 Campañas Electorales
- 2) Total de Estaciones de Radio y Canales de Televisión son 18.
- 3) Se monitorearán todos los Medios de Comunicación Electrónicos que tienen cobertura en Ocoyoacac.
- 4) Serán 2 personas las encargadas del monitoreo en dos turnos:

El primer turno cubre el horario de 06:00 a 15:00 hrs.

El segundo turno cubre el horario de 15:00 a 24:00 hrs.

5) La Etapas del Monitoreo de muestra que se realizarán son las siguientes:

PRECAMPAÑAS

- A partir del inicio del proceso electoral extraordinario y concluirán el día anterior al del inicio del plazo para el registro de candidatos. (Art. 144-F del CEEM)

CAMPAÑAS ELECTORALES

- Iniciarán a partir de la fecha de registro de candidaturas que apruebe el órgano electoral correspondiente para la elección respectiva y concluirán tres días antes de la jornada electoral. (Art. 159 del CEEM)

Se monitorearán considerando las siguientes fases:

- Arranque y posicionamiento
- Propuestas
- Cierre

Nota: El por qué de este tipo de monitoreo, considerando que toda Campaña Electoral tiene tres etapas, la primera es de arranque e información o posicionamiento de candidato, la segunda es de propuestas o contestación de ataques y la tercera es del cierre de campaña, esta última etapa es donde más se intensifica el uso de medios de comunicación.

6) Obtener la Lista Oficial de los Candidatos y Partidos Políticos a Monitorear.

Productos de Comunicación a Monitorear

RADIO

- Spot Promocional

TELEVISIÓN

- Spot Promocional
- Cintillos

La información se recabará en el siguiente formato:

Programa	Estación o Canal	Candidato	Partido Político o Coalición	Tipo de Promocional	Fecha	Horario	Duración

- Se analizará el número de impactos, el Partido Político o la Coalición que lo hace y el medio de comunicación que usa.
- Resguardar en un servidor así como en medios ópticos con la información recabada del monitoreo alterno y sólo se dará a conocer por indicaciones de la Comisión de Radiodifusión y Propaganda. Cada CD será etiquetado y clasificado.
- De los informes
 1. Precampañas:
Se entregará un solo informe del monitoreo a la Comisión de Radiodifusión y Propaganda, una vez concluida esta etapa.

2. Campañas Electorales:
 - a) Se entregarán dos informes quincenales
 - b) Se entregará un informe final

Requerimientos Técnicos

Los equipos de Monitoreo deberán contar con la siguiente infraestructura:

- 1) Recepción de calidad de señales de Radio y de Televisión donde se ubiquen los equipos de monitoreo.
- 2) Respaldo analógico y digitalización de la señal.
- 3) Capacidad de almacenaje de los programas monitoreados durante todas las precampañas y campañas electorales.

Con base en lo anterior, se estará en condiciones de:

- 1) Calificar y cuantificar los spots.
- 2) Almacenar testigos
- 3) Descarga de testigos e información, así como grabación en CD o DVD.



Proyecto

del **Plan de Trabajo y Metodología**
para la **Implementación del Monitoreo a Medios de Comunicación**
Impresos para el Periodo de Precampañas y Campañas Electorales
a la Elección Extraordinaria del Ayuntamiento de Ocoyoacac, México.

I N S T I T U T O E L E C T O R A L D E L E S T A D O D E M É X I C O

MONITOREO A MEDIOS DE COMUNICACIÓN IMPRESOS

Responsable: Centro de Información Electoral

PRESENTACIÓN

El Instituto Electoral del Estado de México, se encargara de organizar, desarrollar y vigilar el proceso electoral extraordinario en el Municipio de Ocoyoacac, México; cuya jornada electoral se llevará a cabo el día 3 de septiembre del 2006.

En su carácter de organismo responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales en el Estado de México, es la instancia responsable de realizar monitoreos a los medios de comunicación impresos, durante el periodo de precampaña y campaña para el proceso electoral extraordinario en el municipio de Ocoyoacac, México.

El monitoreo a medios impresos se desarrollará con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en el Código Electoral del Estado de México, en el artículo 66 que a la letra dice: “El Consejo General realizará monitoreos cuantitativos y cualitativos y el seguimiento de notas informativas en medios de comunicación impresos y electrónicos a través de una Comisión e informará periódicamente al mismo sobre los resultados de tales monitoreos y seguimiento, que serán quincenales en tiempo de proceso electoral”.

Asimismo, el artículo 162 establece que: La Comisión realizará monitoreos de medios de comunicación impresos y electrónicos, públicos y privados durante el periodo de campaña electoral, o antes si así lo solicita un partido político. Los monitoreos tendrán como fin garantizar la equidad en la difusión de los actos proselitistas de los partidos y candidatos y medir sus gastos de inversión en medios de comunicación. En este último caso, el monitoreo de medios servirá para apoyar la fiscalización de los partidos políticos para prevenir que se rebasen los topes de campaña.

Por lo anterior, el propósito del trabajo que a continuación se describe es verificar que los medios de comunicación impresos otorguen un trato equitativo en la difusión de las precampañas y campañas electorales de los partidos políticos o

coaliciones durante la elección extraordinaria en el municipio de Ocoyoacac, México; así como, coadyuvar en la fiscalización de los gastos de precampaña y campaña que realizan los mismos.

El monitoreo de medios impresos constituye una herramienta que permite realizar el análisis del contenido de la información y la cuantificación de inserciones en prensa, mismo que correrá a cargo del Centro de Información Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.

OPERATIVIDAD DEL MONITOREO

La ejecución de este proyecto se fundamenta en el Código Electoral del Estado de México en el párrafo cuarto del artículo 66, mismo que a la letra dice: “El Consejo General realizará monitoreos cuantitativos y cualitativos y el seguimiento de notas informativas en medios de comunicación impresos y electrónicos a través de una Comisión...”

En consecuencia, la Comisión de Radiodifusión y Propaganda del Instituto Electoral del Estado de México, requiere la realización de monitoreos cuantitativos y cualitativos en medios de comunicación impresos durante el proceso electoral extraordinario a celebrarse el 3 de septiembre de 2006 en el Municipio de Ocoyoacac, México.

Por un lado en atención a lo dispuesto por el artículo 144 F del Código Electoral del Estado de México, que textualmente dice: “Las precampañas para el caso de Gobernador, diputados y miembros de ayuntamientos, podrán realizarse a partir del inicio del proceso electoral y concluirán el día anterior al del inicio del plazo para el registro de candidatos”. En tal virtud, el monitoreo de medios impresos comenzará a partir del inicio del proceso electoral y terminará el día anterior al del inicio del plazo para el registro de candidatos. Y por otro el artículo 159 del mismo ordenamiento legal, establece “Que las campañas electorales iniciaran a partir de la fecha de registro de candidaturas que apruebe el órgano electoral correspondiente para la elección respectiva y concluirán tres días antes de la jornada electoral.

Para llevar a cabo el monitoreo de las precampañas y campañas de aspirantes a candidatos, así como candidatos a miembros del ayuntamiento en el municipio de Ocoyoacac, México, se observarán los medios impresos de circulación en el Valle de Toluca, los siete días de la semana en los siguientes ámbitos:

- 1.- Institucionales de los partidos políticos;
- 2.- Precampañas para Ayuntamiento del Municipio de Ocoyoacac, México;
- 3.- Campañas para Ayuntamiento del Municipio de Ocoyoacac, México

A efecto de ponderar el universo a monitorear, la Comisión de Radiodifusión y Propaganda solicitará a los partidos políticos le dé a conocer cuáles serán los medios de comunicación impresos en los que difundirán sus actividades de precampaña y campaña.

MONITOREO CUANTITATIVO

Se entiende por monitoreo cuantitativo al estudio que mide la cantidad de inserciones pagadas en medios impresos que difunden información sobre los precandidatos y candidatos a miembros del ayuntamiento de los Partidos Políticos o Coaliciones.

OBJETIVO: Identificar y cuantificar las inserciones pagadas en medios impresos, de cada uno de los precandidatos y candidatos a miembros del ayuntamiento de los Partidos Políticos o Coaliciones, que participan en los comicios extraordinarios de Ocoyoacac.

Al realizar el monitoreo el Centro de Información Electoral deberá captar, clasificar y analizar los mensajes en los medios de comunicación impresos de acuerdo a las siguientes variables:

- I. Tipo de inserción publicada
 - A) Anuncio o promocional:

- a) Espacio físico por medida simétrica ($1/8$, $1/4$, $1/2$, $3/4$, una plana);
- b) Oreja (entendiéndose como el espacio físico ubicado en la parte superior de la primera plana de un diario en los extremos derecho, izquierdo o ambos)
- c) Cintillo; y
- d) Robaplana.

B) Publireportaje (inserción pagada que adquiere el estilo del medio impreso, identificándose con un enunciado como “publireportaje”, “inserción pagada por...”, “esta publicación es responsabilidad de...” o bien resaltando con plicas de mayor grosor que las habituales).

C) Fotografías (que por sus características evidencien haber sido contratadas).

II. Se deberá registrar

- a) Nombre del medio;
- b) Partido Político;
- c) Aspirante a Candidato en caso de precampaña y Candidato en caso de Campaña;
- d) Número de inserciones (por día/ semana);
- e) Identificación de la versión publicada;
- f) Fecha de publicación;
- g) Ubicación de la inserción en el medio (plana, página y sección);
- h) Inversión de conformidad con las tarifas públicas;
- i) Cobertura estatal o nacional;

MONITOREO CUALITATIVO

El monitoreo cualitativo se refiere al estudio de medios informativos impresos (periódicos, revistas, semanarios) que arroja resultados para conocer la equidad en los tiempos y el tratamiento de la información.

OBJETIVO: Verificar que los medios impresos otorguen un trato equitativo en la difusión de los actos proselitistas de los precandidatos y candidatos de los de los Partidos Políticos o Coaliciones.

Para llevar a cabo este trabajo, la Comisión se auxiliará del Centro de Información Electoral, quien realizará el monitoreo de acuerdo a la metodología que aquí se define, considerando como elementos mínimos en el tratamiento informativo que den los medios respecto de las precampañas y campañas electorales, los siguientes:

1. Objetividad: considerado como el reflejo fiel los hechos a que se refiera, y evitar la subjetividad en las notas informativas.
2. Equidad: Tomando en cuenta el contenido y alcance de la nota informativa, de tal manera, que haya una evaluación objetiva para todos los partidos políticos o coaliciones de la información.
- 3.- Espacio publicado: espacio efectivo que se destine a la información sobre las precampañas y campañas electorales de los precandidatos y candidatos de los partidos políticos o coaliciones en medios impresos, (nota informativa, entrevista y reportaje).

Se clasificarán los mensajes que se difundan en las precampañas y campañas electorales de cada uno de los precandidatos y candidatos de los partidos políticos o coaliciones, en prensa, de la siguiente manera:

POSITIVA: cuando presente adjetivos que favorezcan a los Partidos Políticos o coaliciones, precandidatos y candidatos o se emitan juicios de valor a favor de los mismos; así como, se resalten actos por medio de adjetivos positivos para encubrir o minimizar actos negativos.

NEGATIVA: cuando presente adjetivos que perjudiquen a los partidos políticos, coaliciones, precandidatos, candidatos o se emitan juicios de valor negativos a éstos; así como, se resalten actos por medio de adjetivos negativos para minimizar actos positivos.

NEUTRA: cuando sólo se presente la información de los hechos sin mostrar valoración alguna, es decir, evitando adjetivos y mostrando los hechos con objetividad.

Se llevará a cabo el monitoreo en medios impresos, atendiendo a la información que hace referencia explícita a los precandidatos y candidatos de los partidos políticos o coaliciones a los cargos de elección popular (miembros de los ayuntamientos), lo que incluye: información sobre acontecimientos y declaraciones de dirigentes partidistas cuando éstos se refieran a temas de precampaña y campaña, o cuando el emisor es el propio precandidato o candidato, aún en el caso de que se toquen otros temas.

A continuación se enlistan las variables del monitoreo cualitativo que se deberán tomar en cuenta para su realización:

<p>1.- Nombre del medio; 2.- Partido Político, o Coalición; 3.- Aspirante a Candidato para el caso de Precampaña y Candidato para el caso de Campaña; 4.- Número de inserciones (por día/ semana); 5.- Identificación de la versión publicada; 6.- Fecha de publicación; 7.- Ubicación: identificar el orden de aparición con base en las siguientes categorías: a) Primera plana b) Interiores c) Contraportada</p>	<p>CRITERIOS DE EVALUACIÓN: Fotografía blanco y negro acompañando a las notas, entrevistas, reportajes, columnas políticas, artículos y editoriales. Fotografía a color acompañando a las notas, entrevistas, reportajes, columnas políticas, artículos y editoriales. Caricatura en relación con las notas, entrevistas, reportajes, columnas políticas, artículos y editoriales. Emblema del partido político ilustrando o distinguiendo las notas, entrevistas, reportajes, columnas políticas, artículos, fotografías, ilustraciones o caricatura y editoriales. Gráficos en torno a las notas, entrevistas, reportajes, columnas políticas, artículos, fotografías y editoriales. Ninguna.</p>
---	--

<p>8.- Inversión de conformidad con las tarifas públicas;</p> <p>9.- Cobertura estatal o nacional;</p> <p>10.- Municipio donde se generó la información; partido político, coalición, precandidato o candidato al que hace referencia el medio.</p> <p>11.- Piezas periodísticas.</p> <p>12. Espacio otorgado (1/8, 1/4, 1/2, 3/4, una plana, cintillo).</p> <p>13. Adjetivación</p> <p>a) Positiva</p> <p>b) Negativa</p> <p>c) Neutra</p>	
---	--

El Centro de Información Electoral deberá entregar un informe bajo el siguiente procedimiento:

1. Se entregará un reporte a la Secretaría Técnica de la Comisión de Radiodifusión y propaganda que contenga las variables antes mencionadas para medios impresos concernientes a las precampañas y campañas electorales de los partidos políticos o coaliciones.
2. Los resultados del monitoreo cuantitativo y cualitativo de los partidos políticos o coaliciones que publiquen en medios impresos, se considerarán propiedad del Instituto Electoral del Estado de México y cualquier uso inadecuado y/o no autorizado por el mismo será sancionado por las autoridades conforme a las leyes correspondientes.
3. A partir de que el Centro de Información Electoral proporcione su reporte a la Secretaría Técnica, deberá conservar las inserciones en prensa, soporte de la información para que puedan ser revisados por la Comisión, o los partidos políticos, en caso de ser necesario o de existir duda.

Con fundamento en el artículo 66 del Código, la Comisión de Radiodifusión y Propaganda informará periódicamente al Consejo General y posteriormente será remitido a la Comisión de Fiscalización sobre los resultados del monitoreo cuantitativo, mediante un informe final que contendrán una valoración de la actuación de los medios de comunicación monitoreados, así como las recomendaciones que se estimen conducentes. El Consejo General publicará los resultados de esta actividad en los principales diarios con circulación en el Estado.

El Centro de Información Electoral, estará obligado a entregar un informe final, al término de las precampañas. Informes quincenales, así como uno final para el caso de las campañas electorales.

MEDIOS A MONITOREAR

- Reforma Estado de México
- La Jornada
- El Diario
- 8 Columnas
- Sol de Toluca
- Heraldo de Toluca
- Milenio Toluca
- Puntual
- Cambio